

**DIPUTADA JOVANNIE MARICELA IBARRA GALLARDO.
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**

RECTIFICACIÓN DE HECHOS.

Bueno, ya que queremos vernos tan de cerca, pues también me pongo de este lado, no me había tocado estar de este lado, se siente bastante bien, incómodo, pero bien. Muy bien, quiero expresarlo y repetirlo, yo dije que acompañé el sentido de manera general el dictamen porque comparto plenamente la finalidad de legislar el delito de la cohabitación forzada. Efectivamente, hemos trabajado en mucha comunión y reconozco a la Comisión de Justicia el gran trabajo y el debate que se realiza en ella misma, pero no se trata solamente de establecer o de señalar una práctica parlamentaria, discúlpenme, pero una práctica parlamentaria no puede estar encima de la norma, eso tiene que quedar claro y tampoco del sentido que nosotros los diputados le ceñimos a una reforma y le ceñimos a una modificación o a una aprobación de cualquier norma. Sin embargo, ya que señaló algunas acciones y algunos artículos el diputado, en ningún momento señalé que la acción tuviese que ser de la comisión porque la discutimos y efectivamente, presenté mi voto particular en contra, que si me permiten lo voy a leer. El disenso respecto al procedimiento legislativo, efectivamente se realiza bajo la consulta previa a pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, pero se debe de tomar en cuenta el alcance reforzado del derecho a la consulta, reconocido efectivamente en el segundo, en el apartado A, en la fracción 13a de la Constitución, que a partir de la Constitución del 2024, la agravante penal prevista introduce una consecuencia jurídica diferenciada, vinculada expresamente a la pertenencia indígena o afroamericana, lo cual constituye un impacto normativo específico que conforma el nuevo parámetro constitucional, debiendo ser objeto de la consulta previa. La justificación invocada en la tesis aislada en la exposición de motivos primera CC-/2008 décima, considero que dicha tesis no tiene carácter vinculante, es anterior a la reforma constitucional en materia de consulta indígena y no resulta suficiente para justificar la omisión del deber de consulta legislativa bajo el marco constitucional vigente. Sin embargo,

dice, efectivamente; leeré dos de los artículos de la Ley del Congreso, el artículo 166 dice: "Todo dictamen debe ser firmado por los integrantes de las comisiones; las firmas en el dictamen, sin otra indicación se considerarán a favor del mismo. De no presentar voto particular, los diputados y las diputadas que votan en contra o en abstención, lo pueden hacer constar con esos términos junto a su firma en el dictamen. Si uno o más integrantes de las comisiones disienten de la mayoría a favor del dictamen, pueden presentar voto particular conforme a los términos de la ley". Y haciendo referencia al 182 que leyó el diputado, dice, "Los debates en el pleno o en la comisión permanente inician con la presentación de los dictámenes", como en este caso, "proposiciones, mociones, informes o demás asuntos que se sometan a la deliberación y, en su caso a su votación". "Fracción cuarta; en la discusión de segunda lectura de los dictámenes de proyectos de leyes o decretos y en el caso de discusiones de los acuerdos se observará lo siguiente: Inciso A. Llegada la hora de la discusión, se leerá el dictamen de la comisión a cuyo examen se remitió, y el voto particular o voto con dictamen de minoría, si lo hubiera; en caso de la existencia de voto particular o voto con dictamen".

Diputada, ¿Me permite terminar de leer el artículo?

"De minoría, previamente a la discusión del dictamen, se abrirá el registro de hasta dos oradores en contra y dos a favor, quienes harán uso de la palabra por un tiempo máximo de 5 minutos. Concluida la discusión, la presidenta consultará al pleno en votación económica, si acepta o se rechaza la propuesta. Cuando el voto particular o voto con dictamen de minoría sea aprobado, el dictamen será devuelto a la comisión de origen para que dentro del término de 10 días presente uno nuevo". Así que estamos en el supuesto y lo aclaro, no estoy en contra, dije y solicité que Servicios Parlamentarios incluyera mi posicionamiento de mi voto en particular, porque en lo general, claro que estoy de acuerdo en la cohabitación forzada. Es cuanto, diputada presidenta.